

El reparto de utilidades es tu derecho. Exígelo.

Las personas empleadoras tienen la obligación de realizar el reparto de utilidades del 1 de abril al 30 de mayo, si es una persona moral, y del 1 de mayo al 29 de junio, si se trata de una persona física.

¿No recibiste utilidades?

¡Denuncia! En el correo: inspeccionfederal@stps.gob.mx

Tienen derecho al reparto de utilidades las personas trabajadoras que laboraron el año anterior al servicio de una o más personas empleadoras.

Recibe orientación en toda la República:

Secretaría del Trabajo y Previsión Social:
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (Profedet)
Teléfonos: 800 717 2942 y 800 911 7877
Correo: orientacionprofedet@stps.gob.mx

Dirección General de Inspección Federal del Trabajo
Tel.: 55 3067 3000 ext. 65388 y 65338
Correo: inspeccionfederal@stps.gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
sat.gob.mx

En la Ciudad de México:

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México

Procuraduría de la Defensa del Trabajo
Tel.: 55 5709 3233 ext. 2020
Correo: procuraduria@trabajo.cdmx.gob.mx

Dirección General de Trabajo y Previsión Social
Tel. 55 5038 0222 ext. 4053, 4056, 4024 y 4052
Correo: denuncias.inspeccion@cdmx.gob.mx



Para más información, escanea el código QR

Si quieres saber más, visita el Portal del SAT en sat.gob.mx

¡Nosotros te asesoramos!



TRABAJO



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Trabajo
Secretaría del Trabajo y Previsión Social



PROFEDET
PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA